

**COMISIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS Y DESERTIFICACIÓN
PERÍODO LEGISLATIVO 2014 – 2018**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 53, DE LA 363ª LEGISLATURA,
CELEBRADA EL MIÉRCOLES 22 DE JULIO DE 2015, DE 17.20 a 21.00
HORAS.**

SUMARIO: Orden del día: La comisión continuó la discusión particular de la indicación sustitutiva del Ejecutivo al proyecto de ley, de origen en moción, en primer trámite constitucional y reglamentario, que reforma el Código de Aguas (Boletín N° 7543-12).

En segundo lugar, la comisión analizó la grave situación producida en diversas ciudades y localidades de la IV Región, especialmente en Ovalle, por las reiteradas deficiencias en el suministro de agua potable a la población por parte de la empresa sanitaria Aguas del Valle.

I.- PRESIDENCIA

Presidió la sesión, la Diputada señora **Yasna Provoste Campillay**.

Actuó como Secretario de la Comisión el señor **Juan Carlos Herrera Infante**, y como abogada ayudante, la señora **Carolina Aqueveque Lopehandía**.

II.- ASISTENCIA

Asistieron los diputados integrantes de la Comisión, diputados señores **Pedro Pablo Álvarez – Salamanca Ramírez, Loreto Carvajal Ambiado, Sergio Gahona Salazar, Cristina Girardi Lavín, Luis Lemus Aracena, Andrea Molina Oliva, Jorge Rathgeb Schifferli, Gaspar Rivas Sánchez, Raúl Saldívar Auger y Mario Venegas Cárdenas**.

Asistieron además los diputados señores **Felipe Letelier Norambuena, Juan Morano Cornejo, Victor Torres Jeldes y Matías Walker Prieto**.

En relación con el primer punto de la tabla, asiste el Director de la DGA, Carlos Estévez; la asesora jurídica de la DGA, Tatiana Celume; y el Delegado Presidencial para los Recursos Hídricos, Reinaldo Ruiz.

En relación con el segundo punto de la tabla, asiste el alcalde de Ovalle, señor Claudio Rentería Larrondo; Juan Mundaca, Jefe de Gabinete del alcalde; y Ximena Araya, de Relaciones Públicas de la alcaldía; y el asesor del Ministerio de Salud, Enrique Accorsi Opazo.

Además asisten las siguientes personas: Sara Larraín, Directora Chile Sustentable; Pamela Poo, Coordinadora Observatorio Parlamentario Chile Sustentable; Daniela Ramos, procuradora EELAW Medio Ambiente y energía Asesorías Legales; Santiago Matta, invitado diputada Andrea Molina; Claudio Fiabane, asesor Delegado Presidencial para los Recursos Hídricos; Octavio del Favero, asesor SEGPRES; Elir Rojas, Secretario Ejecutivo Comité PNUD-UE Desertificación; Sergio Ochoa, asesor diputada Yasna Provoste; Máximo Pavez, asesor diputado Sergio Gahona; Juan Manuel Fernández, asesor diputado Luis Lemus; Iván Oyarzun, asesor diputada Cristina Girardi; Patricio Alvarez – Salamanca, asesor diputado Mario Venegas; Francisca Navarro, asesora diputada Andrea Molina; Yasna Bermúdez, asesora diputado Raúl Saldívar; Francisco Castillo, asesor Comité PPD; y Matías Rojas, asesor Cámara Diputados.

III.- ACTAS

El acta de la sesión 48ª se da por aprobada por no haber sido objeto de observaciones.

El acta de la sesión 49ª se pone a disposición de las señoras y señores diputados.

IV.- CUENTA

1. Oficio N° 2123 del Jefe de Gabinete de la Ministra de Salud, señor Claudio Castillo, por el cual excusa la inasistencia a la presente sesión de

la Ministra por encontrarse a la misma hora participando en una actividad junto a la Presidenta de la República.

2. Un correo de la señora Magaly Espinosa, Superintendente de Servicios Sanitarios, por el cual excusa su inasistencia a la presente sesión, debido a que se encontrará en reunión con el Intendente de su región tratando las deficiencias en el suministro de agua potable por parte de la empresa sanitaria Aguas del Valle.
3. Un correo de la Jefa de Gabinete del Director Nacional del SERNAC, que por motivos de agenda el Sr. Ernesto Muñoz no podrá participar en la presente sesión. Al respecto comunica que, desde ya deja comprometida su participación, si así lo requiere la Comisión, para la primera semana de agosto.
4. Un correo del Subgerente de Asuntos Corporativos de ESVAL y Aguas del Valle, señor Walter Droguett, por el cual excusan su inasistencia a la presente sesión ya que han sido citados a una reunión por el Intendente de la Región de Coquimbo. Sin embargo, hacen saber su interés para asistir en una nueva fecha, si así lo estima la Comisión.
5. Un correo del Gerente General (I) de Econssa Chile, señor Oscar Celis mediante el cual excusa la inasistencia a la sesión del día de hoy, de su Presidente ya que su agenda no pudo ser modificada. Sin perjuicio de lo anterior, manifiestan la intención de asistir en otra ocasión si así se acordara.

V.- ORDEN DEL DIA:

Continuación de la discusión particular de la indicación sustitutiva del Ejecutivo al proyecto de ley, de origen en moción, en primer trámite constitucional y reglamentario, que reforma el Código de Aguas (Boletín N° 7543-12).

ARTÍCULO 159

Esta norma establece que el cambio de fuente de abastecimiento sólo podrá efectuarse si las aguas de reemplazo son de igual cantidad, de variación semejante de caudal estacional, de calidad similar y siempre que la sustitución no cause perjuicio a los usuarios.

El **Ejecutivo mediante su indicación sustitutiva** propone agregar los siguientes incisos segundo y tercero, del siguiente tenor:

"Además, la Dirección General de Aguas deberá evaluar el interés público comprometido por la solicitud en la nueva fuente, en virtud del inciso segundo del artículo 5°.

En el caso de las aguas residuales de los ríos o cauces naturales en su tramo inmediatamente anterior a su desembocadura en el mar, la Dirección General de Aguas podrá autorizar o disponer el traslado a otras cuencas de los recursos hídricos disponibles, debiendo considerar un caudal ecológico hasta la total desembocadura del río o cauce, en el mar."

Junto con ello, el Ejecutivo presentó además una indicación para modificar el *inciso segundo propuesto* del siguiente modo:

- a) *Elimínase la frase "del inciso segundo".*
- b) *Intercálase entre la frase "artículo 5°" y el punto aparte (.), lo siguiente: "bis".*

Puestas en votación ambas indicaciones del Ejecutivo, conjuntamente, estas fueron aprobadas por unanimidad, votando a favor las diputadas Carvajal, Girardi, Molina y Provoste, y los diputados Alvarez – Salamanca, Gahona, Lemus, Rathgeb y Saldívar (9-0-0).

Se presentó además una **indicación parlamentaria** de las diputadas Girardi y Provoste, para eliminar el inciso tercero nuevo, propuesto por el Ejecutivo.

Puesta en votación esta indicación, ésta fue aprobada por simple mayoría. Votaron a favor las diputadas Carvajal, Girardi y Provoste y los diputados Lemus y Saldívar, mientras que lo hicieron en contra la diputada Molina y los diputados Álvarez – Salamanca, Gahona y Rathgeb (5-4-0).

Respecto de las indicaciones del Ejecutivo, el **Director de la DGA** explica que el artículo 158 entrega atribuciones al organismo para cambiar la fuente de abastecimiento, mientras que el artículo 159 establece una

condición para que dicho cambio de fuente se lleve a cabo. El cambio más común es entre aguas superficiales y subterráneas. Lo que hace la indicación del Ejecutivo es que dicho cambio de fuente deberá considerar lo establecido en el artículo 5° bis, que hace referencia a la priorización para el consumo humano, entre otros. En definitiva, se busca coherencia con lo ya votado por esta comisión.

Respecto de la indicación parlamentaria, la **diputada Girardi** manifiesta que lo que propone el inciso tercero genera un impacto desde el punto de vista ecológico y ambiental, pudiendo producirse eventualmente una destrucción de la riqueza de los ecosistemas involucrados, porque el tema no se circunscribe solamente al traslado de aguas.

Contrario a lo planteado, el **diputado Gahona** advierte que lo importante es priorizar el agua para el consumo humano, más allá del eventual impacto que esto pueda tener en el ecosistema.

Finalmente, el **Director de la DGA** plantea que como Ejecutivo se han percatado que este inciso que se pretende eliminar mediante la indicación parlamentaria no es un aporte, e incluso es irrelevante, por tanto no tienen inconvenientes con su aprobación.

ARTÍCULO 189

Esta norma, en su inciso primero, prescribe que en el comparendo a que se refiere el artículo anterior, los interesados harán valer los títulos o antecedentes que sirvan para establecer sus derechos en el agua o la obra común. A falta de acuerdo, el Juez resolverá sin más antecedentes que los acompañados.

El **Ejecutivo mediante su indicación sustitutiva** propone eliminar del referido inciso primero la frase “o antecedentes”.

La **asesora de la DGA, señora Celume**, explica que la indicación tiene por objeto evitar la duplicidad en la inscripción de los derechos de

aprovechamiento, haciéndolo coherente con lo dispuesto en el artículo 186 del Código de Aguas.

El **Director de la DGA** complementa la explicación anterior, señalando que el comparendo a que se refiere este artículo tiene como propósito que el juez resuelva con los antecedentes que se le presentan en caso que no haya acuerdo. Pero en los artículos siguientes se hace referencia a los títulos de los comuneros. En este contexto, el elemento “o antecedentes” en el artículo 189 tiende a confundir, y ello explicaría la propuesta de eliminación.

El **diputado Gahona** consulta al Ejecutivo cuales son estos antecedentes que en la actualidad se presentan, y que pasa en aquellos casos en que no hay inscripción de derechos de agua, que es la realidad más recurrente.

Frente a la consulta anterior, la **asesora de la DGA** explica que existe un artículo segundo transitorio vigente en el Código de Aguas, que no ha cumplido su finalidad que es la regularización por parte de los usuarios de sus títulos. Es por ello que el Ejecutivo está trabajando en una propuesta para contar con un mecanismo expedito para los usuarios para tal efecto, de tal manera que puedan obtener la regularización directamente con la administración, y no por vía judicial. Y esto está relacionado con la indicación en debate, ya que si se permite la presentación de antecedentes ante la Junta, tendríamos una tercera instancia acreditando quienes son titulares de derechos de aprovechamiento de aguas.

Puesta en votación la indicación del Ejecutivo, esta es aprobada por unanimidad, votando a favor las diputadas Carvajal, Girardi, Molina y Provoste, y los diputados Alvarez – Salamanca, Gahona, Lemus, Rathgeb y Saldívar (9-0-0).

ARTÍCULO 196

Respecto de este artículo, se presenta una **indicación parlamentaria** de las diputadas Girardi y Provoste y los diputados Daniel Núñez y Matías Walker, para agregar un inciso final del siguiente tenor:

“Las comunidades y asociaciones comunitarias correspondientes a sistemas de agua potable rural se entenderán constituidas por el depósito en la Oficina de Partes de la Dirección de Obras Hidráulicas, de un ejemplar de estatutos que podrá constar en instrumento privado, en que se contengan los requisitos de los números 1,2,6,7,8 y 9 del artículo 198, a los que se agregarán el domicilio de la asociación, el derecho de agua subterránea que distribuye el sistema de agua potable rural entre sus beneficiarios, la ubicación del pozo respectivo, y su inscripción si ella existe. Efectuado el depósito de los estatutos de la Dirección General de Aguas deberá registrar la comunidad sin que por ese hecho haya lugar a inscripciones individuales a favor de los comuneros beneficiarios.”

La **diputada Girardi** explica que esta indicación dice relación con una solicitud de la Federación de Comunidades de Agua Potable Rural, con el objeto de facilitar el proceso de inscripción.

El **diputado Gahona** señala que los comités de agua potable rural que son titulares de derechos de aprovechamiento de aguas están inscritos en la DGA, por tanto no comprende que tiene que ver esto con el Código de Aguas.

La **diputada Molina** se pronuncia en la misma línea, señalando que los comités de agua potable rural no son parte de este proyecto de ley.

En su segunda intervención, la **diputada Girardi** señala que el artículo 196 hace referencia a la organización de las comunidades, y ello no se condice con lo señalado con los diputados en el sentido que todo lo relativo a la organización no debiese regularse en este código.

El **Director de la DGA** manifiesta que a su juicio esta indicación es un error, ya que el artículo en comento se refiere a las comunidades, y los comités de agua potable rural lo que menos quieren es ser tratados como comunidades donde hay distintos derechos. Por otra parte, la indicación prescribe en su parte final que no habrá lugar a inscripciones individuales, y en un comité de agua potable rural nunca va a haber inscripciones individuales. El sistema de inscripción está regulado en otra ley, no en el

Código de Aguas, y además existe actualmente un proyecto de ley en tramitación en este Congreso, que es donde debe tratarse esta temática.

Finalmente, la **diputada Girardi** asume los errores que contempla la indicación, manifestando su disposición a que sea rechazada por los miembros de la comisión.

Puesta en votación esta indicación, fue rechazada por unanimidad, votando en contra las diputadas Carvajal, Girardi, Molina y Provoste, y los diputados Alvarez – Salamanca, Gahona, Lemus, Rathgeb, Rivas y Saldívar (0-10-0).

ARTÍCULO 197

Respecto de esta norma se presenta **indicación sustitutiva del Ejecutivo** para sustituir en su inciso primero la palabra “dueños” por la palabra “titulares”.

ARTÍCULO 201

Respecto de esta norma se presenta **indicación sustitutiva del Ejecutivo** para reemplazar en el inciso primero la palabra “dueños” por la palabra “titulares”.

ARTÍCULO 250

Respecto de esta norma se presenta **indicación sustitutiva del Ejecutivo** para sustituir en el artículo la palabra “dueño” por la palabra “titular”.

ARTÍCULO 260

Respecto de esta norma se presenta **indicación sustitutiva del Ejecutivo** para sustituir en el artículo la palabra “dueños” por la palabra “titulares”.

ARTÍCULO 262

Respecto de esta norma se presenta **indicación sustitutiva del Ejecutivo** para sustituir en el artículo la palabra “dueño” por la palabra “titular”.

Puestas en votación las indicaciones del Ejecutivo recaídas en los artículos 197, 201, 250, 260 y 262 para efectuar la adecuación referida, estas son aprobadas por simple mayoría, votando a favor las diputadas Carvajal, Girardi y Provoste y los diputados Lemus, Rivas, Saldívar y Venegas, mientras que votaron en contra la diputada Molina y los diputados Alvarez – Salamanca, Gahona y Rathgeb (7-4-0).

ARTÍCULO 281 BIS, NUEVO

Mediante una **indicación parlamentaria** de la diputada Karol Cariola y del diputado Daniel Núñez, se propone incorporar al Código de Aguas un nuevo artículo 281 bis, del siguiente tenor:

“Art. 281 bis. Los residentes en aquellos lugares que no estén cubiertos por el sistema de agua potable rural tendrán derecho a extraer, de la fuente más cercana, un caudal mínimo para la bebida que será medido por una teja invertida.”

Puesta en votación esta indicación, esta fue rechazada por unanimidad, votando en contra las diputadas Carvajal, Girardi, Molina y Provoste, y los diputados Alvarez – Salamanca, Gahona, Lemus, Rathgeb, Rivas, Saldívar y Venegas (0-11-0).

Sin perjuicio del rechazo de esta indicación, se hace presente que el Ejecutivo señaló que están trabajando en una propuesta al artículo 20 del Código de Aguas, donde quedaría cubierta esta preocupación parlamentaria.

ARTÍCULO 299

Esta norma se refiere a las atribuciones y funciones que el Código de Aguas le confiere a la DGA, y fue objeto de una **indicación sustitutiva del Ejecutivo** mediante la cual se proponen las siguientes modificaciones:

- a) Sustitúyese en la letra b) la frase "Investigar y medir el recurso" por la siguiente: "Investigar, medir el recurso y monitorear tanto su calidad como su cantidad, en atención a la conservación y protección de las aguas".
- b) Intercálase en el numeral 1. de la letra b), entre la frase "operar el servicio hidrométrico nacional,", y la frase, "y proporcionar y publicar la información correspondiente", la siguiente frase: ", el que incluye tanto mediciones de cantidad como calidad de aguas,".
- c) Intercálese en la letra c) entre las frases "cauces naturales de uso público" e "impedir que en éstos se construyan", la siguiente frase: "impedir, denunciar o sancionar la afección a la cantidad y la calidad de éstas, de conformidad al inciso primero del artículo 129 bis2 y los artículos 171 y siguientes".

Asimismo, el **Ejecutivo complementa esta indicación** con otra que propone incorporar el siguiente numeral 4. a la letra b) del artículo en referencia, del siguiente tenor:

“4. Reevaluar las circunstancias que dan origen a una declaración de área de restricción y a una zona de prohibición.”

Al respecto, el **diputado Gahona** consulta al Ejecutivo si existe presupuesto para establecer más competencias y atribuciones a la DGA, ya que la medición de la calidad de las aguas, por ejemplo, requiere recursos, y el informe financiero de este proyecto de ley señala que éste no tiene impacto financiero fiscal.

El **Director de la DGA** responde afirmativamente a la consulta del diputado, confirmando que cuentan con los recursos para llevar a cabo las funciones de la DGA ya establecidas en el Código, así como las que se pretenden incorporar mediante las indicaciones.

Por su parte, el **diputado Lemus** pide al Ejecutivo que aclare el numeral 4 que se incorpora mediante la indicación, específicamente respecto de las circunstancias que dan origen a una declaración de área de restricción y a una zona de prohibición.

El **Director de la DGA** manifiesta que esta función está en concordancia con lo dispuesto en el artículo 67 del Código de Aguas, ya aprobado por la comisión.

Puestas en votación la indicación sustitutiva del Ejecutivo, conjuntamente con su indicación complementaria, esta fue aprobada por unanimidad, votando a favor las diputadas Carvajal, Molina y Provoste, y los diputados Alvarez – Salamanca, Gahona, Lemus, Rathgeb, Rivas, Saldívar y Venegas (10-0-0).

ARTÍCULO 303

Respecto de este artículo, se presenta **indicación sustitutiva del Ejecutivo** para reemplazar en él la palabra “dueños” por “titulares”.

Puesta en votación esta indicación, esta es aprobada por simple mayoría, votando a favor las diputadas Carvajal, Girardi y Provoste y los diputados Lemus, Rivas y Saldívar, mientras que votaron en contra la diputada Molina y los diputados Alvarez – Salamanca, Gahona y Rathgeb (6-4-0).

ARTÍCULO 307 BIS, NUEVO

El **Ejecutivo mediante su indicación sustitutiva** propone incorporar un nuevo artículo 307 bis, nuevo, del siguiente tenor:

"Artículo 307 bis.- La Dirección General de Aguas podrá exigir la instalación de sistemas de medidas de caudales extraídos, del caudal ecológico contemplado en el artículo 129 bis del presente Código y un sistema de transmisión de la información que se obtenga, de conformidad a las normas que establezca el Servicio, a los titulares de derechos de aprovechamiento de aguas superficiales u organizaciones de usuarios que extraigan aguas

directamente desde cauces naturales de uso público. Además, en el caso de los derechos no consuntivos, esta exigencia se aplicará también en la obra de restitución.

Dicho sistema deberá permitir que se obtenga y transmita a la Dirección General de Aguas la información indispensable para el control y medición del caudal instantáneo, efectivamente extraído y, en los usos no consuntivos, restituido, desde la fuente natural.

Ante el incumplimiento de las medidas a que se refiere el inciso anterior, la Dirección General de Aguas impondrá una multa entre diez y cuatrocientas Unidades Tributarias Mensuales, atendiendo a los volúmenes autorizados a extraer y según se trate de la no instalación de dichos sistemas o de la falta de entrega de la información, en ambos casos en la forma solicitada."

Respecto de esta indicación sustitutiva del Ejecutivo se presenta una **indicación parlamentaria** de las diputadas Girardi y Provoste y del diputado Daniel Núñez, para intercalar en el último inciso, entre las expresiones "inciso anterior" y "la Dirección General de Aguas", lo siguiente: "así como lo dispuesto en los artículos 38° y 68°".

Puesta en votación la indicación sustitutiva del Ejecutivo, conjuntamente con la indicación parlamentaria arriba referida, éstas son aprobadas por unanimidad, votando a favor las diputadas Carvajal, Girardi, Molina y Provoste y los diputados Alvarez – Salamanca, Gahona, Lemus, Rathgeb y Rivas (9-0-0).

Se presenta además otra **indicación parlamentaria** de las diputadas Girardi y Provoste y del diputado Daniel Nuñez, para eliminar del inciso primero la frase: "del caudal ecológico contemplado en el artículo 129 bis del presente Código".

Puesta en votación esta indicación, esta es rechazada por unanimidad, votando en contra las diputadas Carvajal, Girardi, Molina y Provoste y los diputados Alvarez – Salamanca, Gahona, Lemus y Rathgeb (0-8-0).

Se hace presente que la comisión autorizó a la Secretaría a efectuar dos modificaciones en relación con este artículo y sus indicaciones:

- a) agregar en el inciso primero del artículo 307 bis propuesto por el Ejecutivo, a continuación de la frase “artículo 129 bis”, el número “1”.
- b) agregar en la indicación parlamentaria que intercala en el inciso tercero la frase “así como lo dispuesto en los artículos 38 y 68”, el numeral “67”, entre “38 y 68”.

ARTÍCULO 314

Este artículo, que en términos generales regula la facultad del Presidente de la República para declarar zonas de escasez por períodos máximos de seis meses, no prorrogables, en épocas de extraordinaria sequía, y las atribuciones de la DGA una vez declarada la zona de escasez, fue objeto de una indicación sustitutiva del Ejecutivo que pretende modificar la norma en el siguiente sentido:

- a) Sustitúyese en el inciso primero la frase "por períodos máximos de seis meses, no prorrogables" por la siguiente frase: "por un periodo máximo de un año, prorrogable por un periodo igual o menor".
- b) Reemplázase el inciso tercero por el siguiente:
"Declarada la zona de escasez, la Dirección General de Aguas, podrá redistribuir las aguas existentes en las fuentes naturales para reducir al mínimo los daños generales derivados de la sequía. Para ello, suspenderá las atribuciones de las Juntas de Vigilancia, como también los seccionamientos de las corrientes naturales que estén comprendidas dentro de la zona de escasez."
- c) Agréganse los siguientes incisos cuarto y quinto, nuevos, pasando los actuales cuarto, quinto, sexto, séptimo y octavo, a ser quinto, sexto, séptimo, octavo y noveno:
"Sin perjuicio de la redistribución anterior, y para el caso que se acredite existir graves carencias para suplir los usos de la función de subsistencia, de conformidad a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 5° bis, la Dirección General de Aguas podrá redistribuir las aguas existentes en las cuentas naturales, procurando satisfacer íntegramente dichos requerimientos, por sobre los demás usos. Las autorizaciones que se otorguen en virtud de este inciso, estarán vigentes mientras esté en vigor el decreto de escasez respectivo.

Los efectos ocasionados con la redistribución, no darán derecho a indemnización alguna."

d) Intercálase en el actual inciso cuarto, que pasó a ser sexto, entre las frases "podrá autorizar extracciones de aguas superficiales o subterráneas" y "desde cualquier punto", la siguiente frase: *"y destinarlas preferentemente a los usos de la función de subsistencia,"*.

e) Derógase el actual inciso séptimo, que pasó a ser a ser noveno.

Respecto de la letra a), el **Director de la DGA** explica que en la época de la dictación del Código de Aguas, en el año 1981, la escasez hídrica y la sequía era una realidad muy excepcional. Hoy en día eso no es así, y por eso el Ejecutivo plantea ampliar los seis meses no prorrogables a un año prorrogable por igual o menor período.

Puestos en votación los literales a) y b) de la indicación sustitutiva del Ejecutivo, estos fueron aprobados por unanimidad, votando a favor las diputadas Carvajal, Girardi, Molina y Provoste, y los diputados Alvarez – Salamanca, Gahona, Lemus, Rathgeb y Rivas (9-0-0).

Puestos en votación los literales c) y d) de la indicación sustitutiva del Ejecutivo, estos fueron aprobados por unanimidad, votando a favor las diputadas Carvajal, Girardi, Molina y Provoste, y los diputados Alvarez – Salamanca, Gahona, Lemus, Rathgeb y Saldívar (9-0-0).

Se hace presente que queda pendiente de votación la letra e) de la indicación sustitutiva del Ejecutivo.

Análisis de la grave situación producida en diversas ciudades y localidades de la IV Región, especialmente en Ovalle, por las reiteradas deficiencias en el suministro de agua potable a la población por parte de la empresa sanitaria Aguas del Valle.

Alcalde de Ovalle, señor Claudio Rentería Larrondo

El alcalde de la comuna de Ovalle, don Claudio Rentería, expone latamente respecto de la situación vivida en los últimos días por su

comunidad, en relación a las reiteradas deficiencias en el suministro de agua potable a la población por parte de la empresa sanitaria Aguas del Valle.

Se refiere primeramente a los ocho años de escasez hídrica en su comuna y alrededores, lo que ha producido una gran cesantía en la zona, indicando que junto al gobierno regional se ha trabajado permanentemente en algunas medidas de mitigación para esta problemática. Pero lamentablemente, cuando llueve, se les genera el problema del suministro de agua potable, cuestión que el señor alcalde expone mediante una presentación efectuada en la sesión, que se entiende parte integrante de la presente acta.

La autoridad hace referencia a los siguientes hitos en el contexto del problema de suministro de agua potable generado a la población de Ovalle producto de la lluvia del pasado 12 de julio:

17 de junio: Entrega de oficio a Aguas del Valle. Luego de un estudio de las zonas que más problemas podría traer una posible lluvia para la comuna de Ovalle, el Municipio de Ovalle entregó un oficio a la empresa concesionaria donde detallaba que *“la bocatoma del sistema de captación de aguas es el sector más vulnerable, de no ser intervenido, podría provocar cortes de agua potable en sector urbano”*.

12 de julio: Lluvia en Ovalle. Cayeron cerca de 30 milímetros en la comuna, zona donde existe hace más de diez años escasez hídrica. Este mismo día se produce el primer corte de agua en la ciudad, específicamente en la parte alta.

13 de julio: Turbiedad del agua y corte total del suministro. A primera hora del día, los cerca de 90.000 usuarios de Aguas del Valle pudieron percatarse de la turbiedad del suministro, el cual fue suspendido cerca de las once de la mañana en toda la ciudad, salvo en la parte rural, la cual se sustenta por agua potable rural.

13 de julio, 13.30 horas: Se reunió el primer Comité Operativo de Emergencia en la Gobernación del Limarí, donde los representantes de

Aguas del Valle dieron a conocer la situación del suministro en Ovalle y las medidas de mitigación que se llevarán a cabo.

13 de julio, 19.30 horas: El gobernador citó a un Segundo Comité Operativo de Emergencia, en el cual ya se tenía el catastro de la situación y se comenzó a idear el plan para suministrar agua potable en camiones aljibes a la población. Al no tener una idea concreta del plano de Ovalle, el alcalde decidió apoyar con sus ocho camiones municipales el despliegue que iba a realizar la empresa, preocupándose de las poblaciones del sector alto de la ciudad.

13 de julio, 21.00 horas: Distribución de camiones aljibes municipales y de Aguas del Valle. El alcalde reunió en el municipio a los conductores de los ocho camiones aljibes, quienes se pusieron a disposición para trabajar en la distribución del agua, tarea y organización que comenzó cerca de las 23.00 horas, luego de ir hasta Punitaqui a buscar agua de un pozo, la cual debería ser pagada por la empresa concesionaria. La tarea de la empresa Aguas del Valle era comenzar a distribuir el suministro a la población, lo que fue complementado con los camiones municipales, tratando de abarcar la mayor cantidad de poblaciones de la ciudad.

13 de julio, 23.30 horas: Comenzó la distribución por parte del municipio. Los ocho camiones aljibes, de diez y quince mil litros de agua, ya estaban en los puntos previamente establecidos. El llamado se realizó por medio de redes sociales y en las mismas poblaciones.

14 de julio, 03.00 de la madrugada: El último camión aljibe municipal terminó de repartir agua, para continuar con la entrega al día siguiente.

14 de julio, 10.00 horas: Parte la segunda jornada de distribución, debido a que aún no había suministro de agua potable. Los ocho camiones municipales, junto a los 23 dispuesto por la empresa Aguas del Valle llevaron a cabo la distribución, ubicándose en los mismos puntos del día anterior.

14 de julio, 12.00 horas: Al medio día ya comenzaba a llegar agua potable a las casas, pero aún no estaba apta para su consumo, y seguía saliendo turbia.

14 de julio, 17.00 horas: Tiene lugar el Tercer Comité Operativo de Emergencia. En este nuevo comité, la empresa debería haber realizado un balance de la situación e indicar el día en que el suministro volvería a la normalidad, pero la reunión fue suspendida sin aviso previo.

14 de julio, 19.30 horas: Se reúne un Cuarto Comité Operativo de Emergencia, donde se anuncia que el agua será restablecida al mediodía del miércoles 15, gracias a que los niveles de turbiedad habían disminuido considerablemente.

15 de julio: Tercer día sin agua potable. Pese a que en ciertas partes de la ciudad ya estaba restablecido el suministro, el agua aun salía turbia y no era apta para el consumo. Durante esta jornada los ocho camiones aljibes municipales volvieron a suministrar agua en los sectores rurales que se postergaron debido a la falencia del servicio de la empresa.

El mismo día, el alcalde efectúa una denuncia formal ante la Superintendencia de Servicios Sanitarios, exigiendo a la Superintendente, a través de un oficio entregado, una respuesta seria y medidas de mitigación frente a los problemas suscitados de responsabilidad de la empresa Aguas del Valle.

También ese mismo día tiene lugar el Quinto Comité Operativo de Emergencia, donde el alcalde exige medidas compensatorias a la empresa concesionaria.

El señor alcalde continúa su exposición señalando a la comisión que la estimación de los gastos realizada por la administración municipal, detalla que cada cliente gastó aproximadamente, para poder consumir agua, \$24.000 diarios los doce días que ha durado el corte, gastos que no están contemplados por ninguna familia, menos aun con la situación de cesantía que vive la zona. Añade que hay un gran malestar en la ciudadanía y ellos exigen compensación, ya que esta no es la primera vez que ocurre este tipo de episodios en la comuna. Luego de que más de la mitad de los ovallinos

sufrió en el año 2013 con el Norovirus, existe una histeria colectiva, por lo que muchos están prefiriendo la compra de agua envasada. Los ovejunos esperan respuestas concretas, tanto por parte de las autoridades gubernamentales como por parte de la empresa Aguas del Valle.

Finalmente, el alcalde señala que el problema planteado no tendrá una solución definitiva mientras la empresa Aguas del Valle no lleve a cabo un programa serio de inversión, ya que lo que se ha hecho no se condice con las ganancias de la empresa. Por otro lado, sostiene que junto con ello, la empresa debió contar con un protocolo para actuar en estas situaciones, ya que la lluvia estaba pronosticada con una anticipación de tres semanas aproximadamente. También propone una revisión de los contratos de concesión, llegando incluso a adoptarse la medida de la caducidad de las mismas en caso de ser ello necesario. Asimismo, solicita a los señores diputados fiscalizar esta situación, que seguramente está afectando no solamente a su comuna sino que a un sinnúmero de otras localidades, ya que su primera necesidad es dar respuesta y soluciones a la población.

Luego de la exposición del señor alcalde, el **diputado Lemus** le consulta si está de acuerdo con el plan de emergencia que se ha dispuesto para esta situación, que pasaría si llueve nuevamente en la comuna, y en tercer lugar, como priorizaría las futuras tareas que debiesen tener lugar, tales como el plan de inversión por parte de la empresa, las medidas de reparación, la eventual caducidad de la concesión, etc.

El **señor alcalde**, contestando a la pregunta del diputado, estima que lo primero es tener un protocolo para estas situaciones, lo segundo es la reposición urgente del agua potable del sector urbano de la comuna, y una vez repuesta en un cien por ciento, la empresa debe hacer obras de mitigación mientras ponen en marcha un plan de inversión, que hasta el día de hoy no ha sido presentado.

El **diputado Gahona** manifiesta que en la urgencia, lo más relevante es poder recuperar el abastecimiento de agua potable en condiciones de cantidad y calidad, pero luego vienen las otras acciones que hay que emprender, ya que esta misma situación ocurrió en La Serena en marzo de

este año, caso en el cual no se lograron mayores resultados, más allá de la multa que aplicó la Superintendencia. Asimismo, comenta que junto al diputado Walker estuvieron en el SERNAC, organismo que prontamente trabajará en el tema de las compensaciones a los usuarios. Finalmente, sostiene que lo ocurrido en Ovalle es un evento de una seguidilla de incumplimientos, irresponsabilidades y negligencias de la empresa sanitaria Aguas del Valle, y por tanto hay que tomar medidas más drásticas y de largo plazo, para un tema que es crítico.

El **diputado Matías Walker** reitera lo indicado por el diputado Gahona en relación con la visita por ellos efectuada al Director Nacional del SERNAC, destacando la importancia de iniciar de oficio demandas colectivas en esta materia, sin perjuicio de las acciones que puedan ejercer los particulares a este respecto.

El **diputado Saldívar** manifiesta que ha recibido numerosas quejas no solo de La Serena, sino que también de otras comunas, en relación con la calidad del agua. A su juicio existe una falta evidente de inversión en tecnología, infraestructura, fuentes de agua, etc., lo que ha impactado directamente a la población en materia de salubridad y escasez del recurso hídrico. Por otro lado, el problema de la precariedad en la distribución del agua es dramática, ya que a esta altura la empresa debería distribuir agua envasada. Sostiene asimismo que en la próxima sesión debiesen abordar el tema relativo a las medidas de reparación a la población, a las sanciones que debe recibir la empresa, y a la revisión del contrato de concesión.

El **asesor del Ministerio de Salud Enrique Accorsi**, por su parte, hace entrega de dos documentos tanto al señor alcalde como a los miembros de la comisión, el primero de ellos correspondiente a un reporte de vigilancia sanitaria por la situación de emergencia de agua potable en la comuna de Ovalle, y el otro relativo a un reporte de la situación de vigilancia ambiental de los días 12, 13 y 14 de julio, señalando que esta es una prioridad para el ministerio, y es un tema que no solo es propio de Ovalle sino que afecta a muchas comunas, respecto del cual es necesario tener una política pública.

El **Delegado Presidencial para los Recursos Hídricos, don Reinaldo Ruiz**, comenta a la comisión que justamente en los momentos en que la comisión está debatiendo este tema, está teniendo lugar una reunión en Ovalle, con la presencia del Intendente y la Superintendente de Servicios Sanitarios, en la cual se adoptaron varias medidas. En primer lugar, la empresa se comprometió a instalar los filtros necesarios para que el agua potable esté totalmente restablecida el sábado 25 de julio. También efectuó una presentación respecto de las medidas que quiere adoptar en el mediano y largo plazo, a través de un plan de inversiones que apuntan a una serie de iniciativas, incluso la construcción de una planta desaladora para el año 2020, y el proyecto de un ducto que va de Coquimbo a El Peñón, para llevar agua a Ovalle.

En su segunda intervención, y para finalizar, el **diputado Lemus** señala que en la próxima sesión la presencia del Ministro de Obras Públicas es clave, ya que el estudio de todo el tema relativo a las concesiones y su eventual caducidad requiere de una decisión política imposible de soslayar, a la luz de los últimos acontecimientos.

VI.- ACUERDOS

1. Analizar en conjunto con las indicaciones que se encuentran pendientes de debate y votación, una propuesta que está trabajando el Ejecutivo en relación con el artículo 20 del Código de Aguas.
2. Autorizar a la Secretaría de la comisión a efectuar dos modificaciones en relación con el artículo 307 bis propuesto por el Ejecutivo y las indicaciones en él recaídas:
 - a) agregar en el inciso primero del artículo 307 bis, a continuación de la frase “artículo 129 bis”, el número “1”.
 - b) agregar en la indicación parlamentaria que intercala en el inciso tercero la frase “así como lo dispuesto en los artículos 38 y 68”, el numeral “67”, entre “38 y 68”.

3. Reiterar la invitación a todos los invitados para esta sesión, más el Intendente Regional y el Presidente del CORE, en relación con el segundo punto de la tabla, a la sesión del próximo lunes 3 de agosto del presente.

4. Enviar un oficio a la Ministra de Salud para que disponga la instrucción de un sumario sanitario en contra de la empresa Aguas del Valle, o contra quien corresponda de acuerdo al Código Sanitario, con motivo del episodio registrado el pasado 12 de julio en la ciudad de Ovalle, y además para que se evalúe decretar emergencia sanitaria en la zona (Oficio N° 199-2015, de fecha 23 de julio de 2015).

Las exposiciones realizadas y el debate suscitado en torno a éstas se encuentran archivados en un registro de audio que queda a disposición de los señores diputados, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 249 del Reglamento.

YASNA PROVOSTE CAMPILLAY

Presidenta de la Comisión



JUAN CARLOS HERRERA INFANTE

Abogado Secretario de la Comisión